

B/ 8.00
A 440758NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CIRCUITO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL VEINTE (2020)

Por la cual el señor **ZHANG YANG LI CHONG**, hacen una DECLARACION NOTARIAL JURADA.

La Chorrera, 16 de diciembre de 2022

En la ciudad de La Chorrera, Cabecera del mismo nombre, de la Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año de dos mil veintidós (2022), ante mí la Licenciada **SUMAYA JUDITH CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos veintiuno- mil seiscientos cincuenta y ocho (8-521-1658), Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, ante los testigos instrumentales **NATALIE ISETH DOMINGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos sesenta y ocho- dos mil doscientos siete (No.8-968-2207) y **OSCAR OVIDIO LOPEZ VILLARREAL**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número cuatro—ciento treinta y dos—dos mil trescientos ocho (No.4-132-2308), compareció, personalmente el señor **ZHANG YANG LI CHONG**, varón, nacionalizado panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número N- veinte- trescientos veintisiete (No.N-20-327), con domicilio en Torrijos Carter, calle principal, casa No.2111, Corregimiento de Belisario Frías, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, de tránsito por este circuito notarial, en calidad de Promotor del proyecto **Vivienda Unifamiliar y Edificio Comercial**, persona que me solicitó y de manera libre, voluntaria, espontánea, sin presión de ninguna clase y bajo la gravedad de **JURAMENTO** me solicitaron, que haga constar en esta Escritura Pública la siguiente **DECLARACIÓN JURADA** en los siguientes términos:

PRIMERO: Declara y confirma bajo gravedad de juramento el señor **ZHANG YANG LI CHONG**, de generales arriba descritas, que actúa en calidad de Promotor del Proyecto “**Vivienda Unifamiliar y Edificio Comercial**”, el proyecto a realizarse se hará sobre el **Folio Real** número tres cero dos nueve cinco uno uno siete (No.30295117) con **Código de Ubicación** ocho mil seiscientos dieciséis (8616) la cual cuenta con una superficie de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS (992.94 m²)**, Ubicada en Llano Largo, Lote E, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste. Declaró y confirmó bajo gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y el mismo genera impacto ambientales negativos no significativos, y que no conllevan riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de Dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el capítulo segundo (II), del Título cuarto (IV), de la Ley número cuarenta y uno (41), del primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), reformada por la Ley número dieciocho (18) de dos mil tres (2003), la Ley cuarenta y cuatro (44) de dos mil seis (2006), la Ley sesenta y cinco (65) de dos mil diez (2010) y la Ley ocho (8)

de dos mil quince (2015).---Advertí al compareciente que la información contenida en esta Declaración debe ser veraz, ya que de lo contrario estaría infringiendo lo dispuesto en el artículo tres ocho cinco **(385) del Código Penal** que dice: *El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos a cuatro años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o es la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro a ocho años.* ----Al ser preguntado el **DECLARANTE**, manifestó comprender el alcance del artículo y en consecuencia hizo la presente Declaración Jurada bajo la gravedad del Juramento. Para constancia, firma por ante mí la suscrita Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, que doy fe.---**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL VEINTE ----(2020)---(Fdos)** **EL DECLARANTE: ZHANG YANG LI CHONG ----TESTIGOS ACTUARIOS: NATALIE ISETH DOMINGUEZ---- OSCAR OVIDIO LOPEZ VILLARREAL ----LICENCIADA SUMAYA JUDITH CEDEÑO NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA OESTE-----** Concuerda con su original esta copia expedido—sello y firmo hoy dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-----

LIC. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda de Panamá Oeste

